



LEVITTOWN PUBLIC SCHOOLS
Levittown Memorial Education Center
150 Abbey Lane
Levittown, NY 11756



Dr. Susan Farber, Director of Pupil Services
Dawn Wang, Assistant Director of Special Education
Julie Joshuakutty, 504 Coordinator
Phone: 516 434 7052
Fax: 450-3555

504 garantías procesales

- Como padre de un niño que será considerado, o se ha determinado que tiene elegibilidad para la Sección 504 debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, usted tiene los siguientes derechos de debido proceso:
- El derecho a examinar los registros educativos de su hijo.
- El derecho a que se tomen decisiones de evaluación, educación y ubicación basadas en una variedad de fuentes de información, y por personas que conocen al estudiante y que tienen conocimiento sobre los datos de evaluación y las opciones de ubicación.
- El derecho a ser informado de cualquier acción propuesta relacionada con la elegibilidad, la reevaluación y / o el plan de servicios.
- El derecho a participar en cualquier reunión en la que se tomen decisiones relacionadas con la Sección 504 con respecto a la elegibilidad y / o servicios o modificaciones.
- El derecho o su hijo a participar y recibir beneficios de los programas de educación pública sin discriminación debido a sus condiciones de discapacidad. • El derecho a ser informado de sus derechos bajo la ley federal.
- El derecho de su hijo a ser colocado en el ambiente menos restrictivo.
- El derecho de su hijo a tener la misma oportunidad de participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito.
- El derecho a recibir información en su idioma primario.
- El derecho a reevaluaciones periódicas y reevaluación antes de cualquier cambio significativo en las modificaciones del programa o servicio.
- El derecho a presentar una queja formal ante la oficial de cumplimiento 504 del Distrito, la Sra. Debbie Rifkin, Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, sobre una supuesta violación de los reglamentos de la Sección 504.
- El derecho a una audiencia imparcial si las reuniones con el oficial de cumplimiento de la Sección 504 no resuelven el problema y usted todavía está en desacuerdo con la acción propuesta por el distrito escolar. Esta solicitud debe hacerse por escrito al Superintendente de Escuelas.
- El derecho a ser representado por un abogado en el proceso de audiencia imparcial.
- El derecho a apelar la decisión del oficial de audiencia imparcial.